

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL POR LA QUE SE RESUELVE EL PROCESO SELECTIVO DE LA CONVOCATORIA 2017

VISTAS las solicitudes de subvención relativas a la estrategia de desarrollo local participativo gestionada por el Grupo de acción local AGUJAMA, presentadas según lo previsto en la ORDEN DRS/1592/2016, de 31 de octubre, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas LEADER para la realización de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local LEADER, para el ejercicio 2017 .

VISTOS el Decreto 37/2015, de 18 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la aplicación de las Estrategias de desarrollo local participativo en la Comunidad Autónoma de Aragón para el periodo 2014-2020; la Orden DRS/1482/2016, de 18 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas LEADER para la realización de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local participativo en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020; y las demás disposiciones de carácter general aplicables.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Se han efectuado los trámites de instrucción previstos en la ORDEN DRS/1592/2016, de 31 de octubre. En concreto, la junta directiva del Grupo de acción local ha evaluado las solicitudes conforme a los criterios de elegibilidad y criterios de selección establecidos en dicha orden y conforme al resto de la normativa aplicable.

Segundo. A la vista del informe de evaluación, emitido por el Grupo, el Servicio de Programas Rurales, como órgano instructor, formuló su propuesta, que contenía la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la ayuda, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, así como la propuesta fundamentada de inadmisión, desestimación, o desistimiento del resto de solicitudes.

Tercero. Las subvenciones que se conceden están cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por la Comunidad Autónoma de Aragón.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Es competente para resolver este procedimiento de concesión de subvención el titular de la Dirección General de Desarrollo Rural, según el artículo 11 del Decreto 317/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad en relación con el artículo 18 de la Orden DRS/1482/2016.

Segundo. En vista de lo expuesto en los antecedentes de hecho, se considera que la propuesta del órgano instructor se ajusta a derecho y, por consiguiente, se aprueba.

Por todo lo expuesto, **RESUELVO:**

Primero.- Estimar las solicitudes y conceder las subvenciones que se indica en el anexo I, para las que en cada caso se indica el proyecto objeto de ayuda, la puntuación obtenida en la valoración, la intensidad de la ayuda (porcentaje % de subvención), el beneficiario, la inversión elegible y el importe concreto de la subvención:

Los beneficiarios quedan sujetos a las siguientes condiciones y obligaciones:

a) Las actividades subvencionables deberán efectuarse dentro de los 12 meses contados desde la notificación de esta resolución. Dentro de dicho plazo, los beneficiarios deberán disponer de toda la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos, así como realizar y justificar el pago de las inversiones y los gastos objeto de ayuda.

b) La justificación de haber realizado el objeto de la subvención se efectuará dentro del mes siguiente a la terminación de las actuaciones, sin necesidad de agotar el plazo máximo de ejecución que se determina en la presente resolución.

c) La justificación de la ayuda adoptará la forma de cuenta justificativa, prevista en la ORDEN DRS/1592/2016, de 31 de octubre.

d) Las subvenciones estarán sujetas al régimen de reintegro previsto en las disposiciones correspondientes y en particular en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de subvenciones de Aragón. Cuando se verifique el incumplimiento de las obligaciones y condiciones previstas en la normativa aplicable en la materia, en las bases reguladoras, en la convocatoria o en la presente resolución, procederá el reintegro de las cuantías percibidas así como de los intereses correspondientes, si se hubieran percibido, o, en su caso, se producirá la pérdida del derecho al cobro de las subvenciones concedidas.

e) Comunicar a esta Dirección General, la solicitud, concesión o percepción de cualquier ayuda o cantidad para la misma finalidad de la que es objeto de subvención. La obtención de otras aportaciones conculcando el régimen de compatibilidad establecido, y la alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la obtención de la subvención, dará lugar a la modificación de las resoluciones de concesión, previo el procedimiento administrativo con audiencia del interesado, siendo causa de reintegro de las cantidades percibidas con los intereses correspondientes si las mismas ya se hubieran abonado.

f) Adoptar medidas publicitarias para hacer visible ante el público el origen de la financiación de la ayuda:

1. En todas las actividades de información y comunicación que se lleven a cabo, el beneficiario deberá reconocer el apoyo del Feader a la operación mostrando:

- a) el emblema de la Unión
- b) una referencia a la ayuda del Feader

2. En el caso de operaciones que reciban una ayuda pública total o superior a 50.000 euros, colocarán al menos un panel o una placa con información sobre el proyecto, donde se destaque la ayuda financiera recibida de la Unión, en un lugar visible para el público.

g) Suministrar a la Dirección General de Desarrollo Rural toda la información necesaria, para el cumplimiento de la legislación vigente.

Los datos referentes a esta subvención serán objeto de las publicaciones legalmente establecidas.

Segundo. Denegar las solicitudes que se indica en el anexo II de esta resolución, por la causa que para cada una de ellas se indica.

Tercero. Declarar que las solicitudes que se relaciona en el anexo III de esta resolución, pasan al segundo proceso selectivo de la convocatoria abierta.

Cuarto. La presente resolución se publicará en la página web del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad (www.aragon.es/pdr).

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

En Zaragoza a 06 de marzo de 2018

EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO RURAL,

Jesús Nogués Navarro



ANEXO I
SUBVENCIONES CONCEDIDAS

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	PROYECTO	Puntos obtenidos	Inversión elegible (€)	Intensidad de la ayuda
2017.12.2.028	FRANCISCO PEREZ BALLESTERO	ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA DESPACHO DE PAN	7.5	26.875,74	22
2017.12.2.029	ÁNGELA TORRES PASTOR	APERTURA DE RESTAURANTE/CAFETERÍA EN RUBIELOS DE MORA	10.25	24.863,75	25
2017.12.2.030	TRUFALIA SL	SALA DE MANIPULACION Y ENVASADO DE TRUFAS	10.5	331.957,84	26
2017.12.2.031	MARIA PILAR TORRES IBAÑEZ	MODERNIZACION Y MEJORA DEL ESTABLECIMIENTO TURÍSTICO "HOTEL MERCADALES"	9.5	13.652,29	33
2017.12.2.032	JORGE DIAZ GARCIA	ADQUISICIÓN DE NUEVA MAQUINARIA PARA TALLER DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS DE MOTOR	8.5	5.950,00	24
2017.12.2.033	AYUNTAMIENTO DE CANTAVIEJA	EQUIPAMIENTO RESIDENCIA Y ESTANCIA DE DIA PARA PERSONAS MAYORES CON DISCAPACIDAD	8	24.172,34	71
2017.12.2.034	ASOCIACIÓN TURÍSTICA GÚDAR-JAVALAMBRE	PROMOCIÓN TURÍSTICA: "DISFRUTA EN FAMILIA"	9	7.188,24	75
2017.12.2.035	AYUNTAMIENTO DE TORRIJAS	ACONDICIONAMIENTO DE NUEVO PARQUE SALUDABLE EN TORRIJAS	9	14.847,98	76
2017.12.2.036	CONSTRUCCIONES JC PASBA, S.L	ADQUISICIÓN MÁQUINA RETROEXCAVADORA	8	74.950,00	23
2017.12.2.037	AYUNTAMIENTO CABRA DE MORA	ACONDICIONAMIENTO DE RECURSOS MUNICIPALES EN EL HABITAT DISPERSO	9	15.418,69	76
2017.12.2.038	AYUNTAMIENTO DE MORA DE RUBIELOS	CUBRIMIENTO DE LA ACEQUIA SITA EN SANTA LUCIA	8	31.056,86	70

ANEXO I
SUBVENCIONES CONCEDIDAS

2017.12.2.039	AYUNTAMIENTO DE ABEJUELA	RENOVACIÓN DE CARINTERÍAS EXTERIORES DE CASA CONSISTORIAL	9	15.000,00	76
2017.12.2.040	Elisa Buj Moya	ADQUISICIÓN DE NUEVA MAQUINARIA PARA PANADERIA-PASTELETERÍA	11.5	6.700,00	35
2017.12.2.042	Asociación VIDA	CENTRO DE FORMACION FORMATE-FORMATE	11.5	164.592,36	27
2017.12.2.043	VEGATHEL, S.L	MODERNIZACIÓN DE HOTEL	8.5	14.234,24	23
2017.12.2.044	DOÑATE TRUFAS SL	NUEVA INSTALCIÓN DE PRELAVADO DE TRUFAS Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS	9.75	191.319,39	27
2017.12.2.045	AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LAS SALINAS	Adecuación de alumbrado público para mejora del medio ambiente, ahorro energético y adaptación starlight en Arcos de las Salinas	9	16.012,14	75
2017.12.2.046	GREGORIO GIL CHIVA	AMPLIACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE TALLER DE CANTERÍA	11.25	10.974,55	35
2017.12.2.047	CONSTRUCCIÓN EL PORTAL ALTO, S.L	MEJORA Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD OPERATIVA	8.5	15.215,54	23
2017.12.2.048	AYUNTAMIENTO DE MANZANERA	CALEFACCIÓN CENTRO CULTURAL DE MANZANERA	9	23.083,06	75
2017.12.2.049	AYUNTAMIENTO DE VALDELINARES	ILUMINACIÓN EFICIENTE PABELLÓN POLIDEPORTIVO VALDELINARES	9	16.054,05	77
2017.12.2.050	La Tienda Nueva Restauración, S.L	ADECUACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LOCAL PARA ACTIVIDAD DE RESTAURACIÓN	9	129.706,99	27

ANEXO I
SUBVENCIONES CONCEDIDAS

2017.12.2.051	OSCAR SAURA PONZ	ADQUISICIÓN DE CONGELADOR PARA CARNICERÍA	8.5	7.993,00	24
2017.12.2.052	LUSODA S.L	MODERNIZACION Y MEJORA DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN, ENVASADO Y COMERCIALIZACION DE LA MIEL	11.5	23.163,20	26
2017.12.2.054	Ayuntamiento de Allepuz	ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA SALÓN SOCIO-CULTURAL POLIVALENTE EN EDIFICIO MUNICIPAL	8	16.975,08	74
2017.12.2.055	AYUNTAMIENTO DE CASTELLOTE	ESPACIO DE CICLO DEL AGUA	7	20.243,25	66
2017.12.2.056	AYUNTAMIENTO DE FORTANETE	ADECUACION DE LOCAL PARA SALA DE DUELOS	6.5	21.516,09	63

ANEXO II
SUBVENCIONES DESESTIMADAS Y NO CONCEDIDAS

SOLICITUDES DESESTIMADAS

SOLICITANTE	EXPEDIENTE	PROYECTO	CAUSA
-------------	------------	----------	-------

SOLICITUD FUERA DE PLAZO

SOLICITANTE	EXPEDIENTE	PROYECTO	FECHA PRESENTACIÓN
-------------	------------	----------	--------------------

DESISTIMIENTO

SOLICITANTE	EXPEDIENTE	PROYECTO	FECHA DESISTIMIENTO
ASOCIACION DE EMPRESARIOS TURISTICOS DEL MAESTRAZGO	2017.12.2.041	VIAJE A DESTINO CETS	

ANEXO III
SOLICITUDES QUE PASAN AL SEGUNDO PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LA CONVOCATORIA

SOLICITANTE	EXPEDIENTE	PROYECTO	FECHA PRESENTACIÓN
-------------	------------	----------	--------------------